

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000329381



Bogotá D.C. 08-09-2026

Señor
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado IDR 20262100442432 del 11 de agosto de 2026

Acusamos recibo del requerimiento, el cual fue radicado por medio del Sistema de Gestión Documental, Orfeo, con el número del asunto.

Con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

El IDR ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Ahora bien, teniendo en cuenta la petición en la que se solicita:

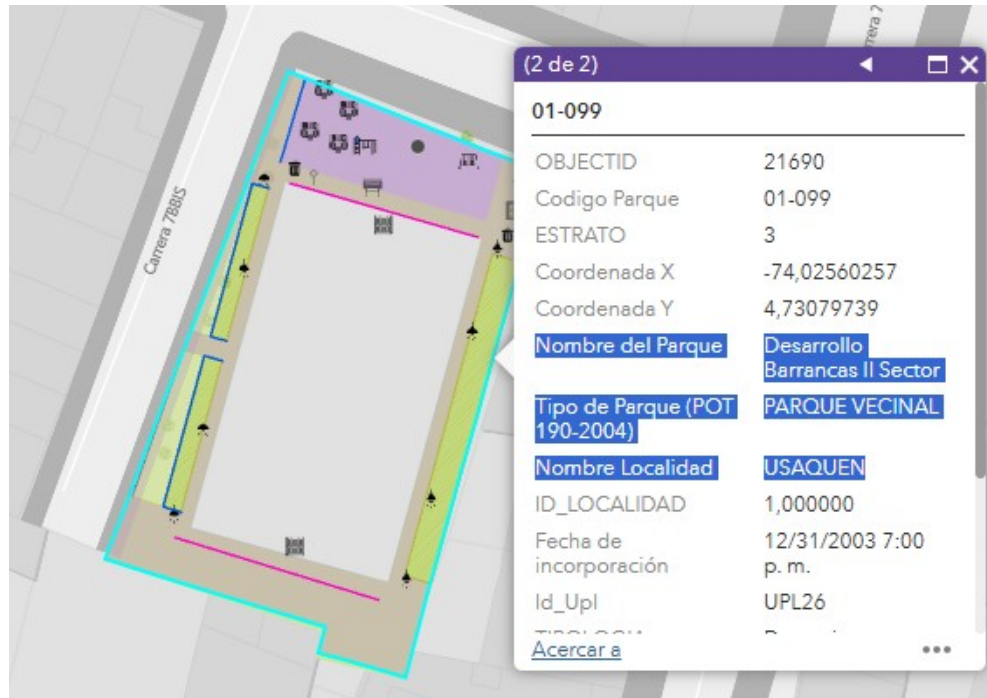
“(…) LOS RESIDENTES DE LA ZONA VENIMOS SIENDO AFECTADOS DE MANERA REITERADA POR NIVELES EXCESIVOS DE RUIDO Y SITUACIONES QUE AFECTAN NUESTRA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA, PROVENIENTES PRINCIPALMENTE DEL PARQUE UBICADO FRENTE A NUESTRAS VIVIENDAS Y DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL TIPO BAR UBICADO FRENTE AL MISMO. EN EL PARQUE SE REALIZAN FRECUENTEMENTE, ESPECIALMENTE LOS VIERNES Y SABADOS, PARTIDOS Y CAMPEONATOS DE FUTBOL APARENTEMENTE ORGANIZADOS Y PROGRAMADOS FORMALMENTE, CON ARBITROS, EQUIPOS Y ESPECTADORES. LOS PARTIDOS SE EXTIENDEN HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, EN OCASIONES APROXIMADAMENTE HASTA LAS 11:00 P. M. AL FINALIZAR, EL PROBLEMA CONTINUA: PARTICIPANTES Y ESPECTADORES

Página 1 de 4

PERMANECEN DURANTE VARIAS HORAS REUNIDOS ALREDEDOR DE VEHICULOS QUE REPRODUCEN MUSICA A UN VOLUMEN EXTREMADAMENTE ALTO. EL SONIDO SE ESCUCHA CLARAMENTE DENTRO DE LAS VIVIENDAS Y LLEGA A HACER VIBRAR VENTANAS Y PUERTAS. ESTAS REUNIONES PUEDEN PROLONGARSE HASTA APROXIMADAMENTE LAS 2:00 A. M. DURANTE ESTAS REUNIONES SE PRESENTA CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y, EN ALGUNAS OCASIONES, UTILIZACION DE POLVORA O ELEMENTOS PIROTECNICOS, CUYAS DETONACIONES AFECTAN LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES Y GENERAN ESPECIAL ALTERACIONEN LOS ANIMALES DOMESTICOS. TAMBIEN SE HA OBSERVADO LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD. ADICIONALMENTE, FRENTE AL PARQUE FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO TIPO BAR QUE REPRODUCE MUSICA A NIVELES ELEVADOS DE MANERA PRACTICAMENTE DIARIA Y DURANTE HORAS DE LA NOCHE. EN OCASIONES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE CONTINUAN SUS REUNIONES EN EL ESPACIO PUBLICO DESPUES DE FINALIZAR LOS PARTIDOS, CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y MUSICA A ALTO VOLUMEN. LA SITUACION TAMBIEN AFECTA EL ESPACIO PUBLICO Y LA MOVILIDAD DE LOS RESIDENTES. DURANTE LOS PARTIDOS Y ESPECIALMENTE AL FINALIZAR, VEHICULOS Y MOTOCICLETAS SON ESTACIONADOS SOBRE LOS ANDENES Y EN LUGARES QUE DIFICULTAN EL TRANSITO PEATONAL Y EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES. EN REPETIDAS OCASIONES SE HA SOLICITADO LA INTERVENCION DE LA POLICIA POR EL RUIDO Y LAS DEMAS SITUACIONES DESCRITAS. SIN EMBARGO, LA RESPUESTA HA SIDO INSUFICIENTE: EN ALGUNAS OPORTUNIDADES NO SE PRESENTA NINGUNA UNIDAD Y, EN OTRAS, LOS UNIFORMADOS REALIZAN UN LLAMADO DE ATENCION Y SE RETIRAN, PERO POSTERIORMENTE LA SITUACION CONTINUA O VUELVE A INCREMENTARSE. EXISTE ADEMAS UNA SITUACION ESPECIALMENTE PREOCUPANTE. EN ALGUNAS DE ESTAS REUNIONES SE HA REPRODUCIDO DESDE EL EQUIPO DE SONIDO DE UN VEHICULO UN MENSAJE DIRIGIDO A LOS RESIDENTES, CON CONTENIDO INTIMIDATORIO, INDICANDOLES QUE NO LLAMEN A LA POLICIA Y SEÑALANDO QUE, SI LO HACEN, AUMENTARAN DELIBERADAMENTE EL VOLUMEN DE LA MUSICA. CONTAMOS CON EVIDENCIA DE ESTOS HECHOS Y SOLICITAMOS QUE SEAN PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA PROBLEMÁTICA ES REITERADA Y AFECTA EL DESCANSO Y LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES, PARTICULARMENTE DURANTE LAS NOCHES DE VIERNES Y SABADO, MIENTRAS QUE EL RUIDO PROVENIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SE PRESENTA CON MAYOR FRECUENCIA. SOLICITAMOS UNA INTERVENCION INTEGRAL DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO VERIFICACION Y MEDICION DE LOS NIVELES DE RUIDO EN LOS HORARIOS EN QUE REALMENTE OCURRE LA AFECTACION; VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL; Y VERIFICACION ANTE EL IDRD DE LAS AUTORIZACIONES, RESPONSABLES Y HORARIOS DE LOS CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL PARQUE. ASIMISMO, SOLICITAMOS VERIFICAR LA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, EL ESTACIONAMIENTO SOBRE ANDENES, LA UTILIZACION DE POLVORA Y LOS DEMAS HECHOS DESCRITOS, Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES

PARA GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD, EL DESCANSO Y LA CONVIVENCIA DE LOS RESIDENTES. (...)”.

En concordancia con la ubicación se encuentra que el requerimiento versa sobre el parque con nombre **“Desarrollo Barrancas II Sector”** identificado con código **01-099**, el cual es de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), perteneciente al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



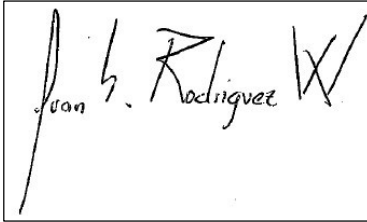
Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Se informa que el IDRD carece de facultades de policía por lo que el control, conservación y restitución de espacio público, adelantar las acciones pertinentes de prevención, recuperación y preservación del uso adecuado del espacio público le corresponde realizarlo a las alcaldías locales y las actuaciones a adelantar serán de resorte de la Alcaldía Local, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: 7 *“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”* 9. *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”*.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Usaquén, de respuesta a lo requerido.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 PDF

Copia: Alcaldía Local de Usaquén – cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques (E)

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20261800493212		Radicado SDQS No.:		6146522026	
Fecha: 31-08-2026 15:19							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial	X	Correo Electrónico		Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		CL 155A 7B 53					
Correo Electrónico:		denuncia58/9@gmailcojm					
Número de Celular:				Número Fijo:			
ASUNTO							
LOS RESIDENTES DE LA ZONA VENIMOS SIENDO AFECTADOS DE MANERA REITERADA POR NIVELES EXCESIVOS DE RUIDO Y SITUACIONES QUE AFECTAN NUESTRA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA							
REQUERIMIENTO							

LOS RESIDENTES DE LA ZONA VENIMOS SIENDO AFECTADOS DE MANERA REITERADA POR NIVELES EXCESIVOS DE RUIDO Y SITUACIONES QUE AFECTAN NUESTRA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA, PROVENIENTES PRINCIPALMENTE DEL PARQUE UBICADO FRENTE A NUESTRAS VIVIENDAS Y DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL TIPO BAR UBICADO FRENTE AL MISMO. EN EL PARQUE SE REALIZAN FRECUENTEMENTE, ESPECIALMENTE LOS VIERNES Y SABADOS, PARTIDOS Y CAMPEONATOS DE FUTBOL APARENTEMENTE ORGANIZADOS Y PROGRAMADOS FORMALMENTE, CON ARBITROS, EQUIPOS Y ESPECTADORES. LOS PARTIDOS SE EXTIENDEN HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, EN OCASIONES APROXIMADAMENTE HASTA LAS 11:00 P. M. AL FINALIZAR, EL PROBLEMA CONTINUA: PARTICIPANTES Y ESPECTADORES PERMANECEN DURANTE VARIAS HORAS REUNIDOS ALREDEDOR DE VEHICULOS QUE REPRODUCEN MUSICA A UN VOLUMEN EXTREMADAMENTE ALTO. EL SONIDO SE ESCUCHA CLARAMENTE DENTRO DE LAS VIVIENDAS Y LLEGA A HACER VIBRAR VENTANAS Y PUERTAS. ESTAS REUNIONES PUEDEN PROLONGARSE HASTA APROXIMADAMENTE LAS 2:00 A. M. DURANTE ESTAS REUNIONES SE PRESENTA CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y, EN ALGUNAS OCASIONES, UTILIZACION DE POLVORA O ELEMENTOS PIROTECNICOS, CUYAS DETONACIONES AFECTAN LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES Y GENERAN ESPECIAL ALTERACION EN LOS ANIMALES DOMESTICOS. TAMBIEN SE HA OBSERVADO LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD. ADICIONALMENTE, FRENTE AL PARQUE FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO TIPO BAR QUE REPRODUCE MUSICA A NIVELES ELEVADOS DE MANERA PRACTICAMENTE DIARIA Y DURANTE HORAS DE LA NOCHE. EN OCASIONES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE CONTINUAN SUS REUNIONES EN EL ESPACIO PUBLICO DESPUES DE FINALIZAR LOS PARTIDOS, CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y MUSICA A ALTO VOLUMEN. LA SITUACION TAMBIEN AFECTA EL ESPACIO PUBLICO Y LA MOVILIDAD DE LOS RESIDENTES. DURANTE LOS PARTIDOS Y ESPECIALMENTE AL FINALIZAR, VEHICULOS Y MOTOCICLETAS SON ESTACIONADOS SOBRE LOS ANDENES Y EN LUGARES QUE DIFICULTAN EL TRANSITO PEATONAL Y EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES. EN REPETIDAS OCASIONES SE HA SOLICITADO LA INTERVENCION DE LA POLICIA POR EL RUIDO Y LAS DEMAS SITUACIONES DESCRITAS. SIN EMBARGO, LA RESPUESTA HA SIDO INSUFICIENTE: EN ALGUNAS OPORTUNIDADES NO SE PRESENTA NINGUNA UNIDAD Y, EN OTRAS, LOS UNIFORMADOS REALIZAN UN LLAMADO DE ATENCION Y SE RETIRAN, PERO POSTERIORMENTE LA SITUACION CONTINUA O VUELVE A INCREMENTARSE. EXISTE ADEMÁS UNA SITUACION ESPECIALMENTE PREOCUPANTE. EN ALGUNAS DE ESTAS REUNIONES SE HA REPRODUCIDO DESDE EL EQUIPO DE SONIDO DE UN VEHICULO UN MENSAJE DIRIGIDO A LOS RESIDENTES, CON CONTENIDO INTIMIDATORIO, INDICANDOLES QUE NO LLAMEN A LA POLICIA Y SEÑALANDO QUE, SI LO HACEN, AUMENTARAN DELIBERADAMENTE EL VOLUMEN DE LA MUSICA. CONTAMOS CON EVIDENCIA DE ESTOS HECHOS Y SOLICITAMOS QUE SEAN PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA PROBLEMÁTICA ES REITERADA Y AFECTA EL DESCANSO Y LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES, PARTICULARMENTE DURANTE LAS NOCHES DE VIERNES Y SABADO, MIENTRAS QUE EL RUIDO PROVENIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SE PRESENTA CON MAYOR FRECUENCIA. SOLICITAMOS UNA INTERVENCION INTEGRAL DE LAS ENTIDADES

COMPETENTES, INCLUYENDO VERIFICACION Y MEDICION DE LOS NIVELES DE RUIDO EN LOS HORARIOS EN QUE REALMENTE OCURRE LA AFECTACION; VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL; Y VERIFICACION ANTE EL IDRD DE LAS AUTORIZACIONES, RESPONSABLES Y HORARIOS DE LOS CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL PARQUE. ASIMISMO, SOLICITAMOS VERIFICAR LA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, EL ESTACIONAMIENTO SOBRE ANDENES, LA UTILIZACION DE POLVORA Y LOS DEMAS HECHOS DESCRITOS, Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD, EL DESCANSO Y LA CONVIVENCIA DE LOS RESIDENTES.